

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042-2021-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 04 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 097-2021-MML/PROHVILLA/OGA de fecha, 04 de noviembre de 2021 de la Oficina General de Administración de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, norma que establece el procedimiento para los pagos en efectivo y encargos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el documento de visto, la Jefa de la Oficina General de Administración solicita un fondo por encargo para realizar la actividad de celebración por el día del trabajador municipal, el cual se llevará a cabo el día viernes 05 de noviembre de 2021, en el marco del Plan de Bienestar Social 2021 PROHVILLA;

De conformidad con los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA, aprobado por Ordenanza N° 838 del 01 de octubre de 2005; y contando con los visados de la Oficina General de Administración de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la entrega de un fondo por encargo interno por la suma de S/. 1,450.00 (un mil cuatrocientos cincuenta con 0/100 soles) a nombre del **ANGELICA LUCIA TRUJILLO ACERO**, Jefe de la Oficina General de Administración.

La actividad se realizará el día viernes, 05 de noviembre de 2021.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PARTIDA	ESPECIFICA	DETALLE	MONTO
001	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.11.1.1	ALIMENTOS y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/. 1,450.00
TOTAL						S/. 1,450.00

Artículo Segundo.- Disponer que **ANGELICA LUCIA TRUJILLO ACERO**, jefa de la Oficina General de Administración, rinda cuenta documentada por los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, los cuales serán rendidos a la servidora responsable de Tesorería, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentos sustentatorios en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha del término de la actividad, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo Tercero.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a la responsable de Tesorería en el plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la ejecución de la actividad, referido en el artículo 1° de la presente Resolución, a efectos que se efectúe el depósito a la cuenta recaudadora de PROHVILLA.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la encargada de las funciones de tesorería y a la responsable del Fondo del Encargo referido en el Artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA

[Handwritten Signature]

ING. MAGALY ALDAVE GODOY
DIRECTORA TÉCNICA
PROHVILLA

INFORME N° 097 -2021-MML/PROHVILLA/DT-OGA

A : Ing. MAURA MAGALY ALDAVE GODOY
Director Técnico de PROHVILLA

ASUNTO : Solicitud de habilitación de Fondo por Encargo Interno para la celebración por el día del trabajador municipal

REF. : Plan de Bienestar Social 2021 de PROHVILLA

FECHA : Chorrillos, 04 de noviembre de 2021



Me dirijo a usted, en el marco del Plan de Bienestar Social 2021 de PROHVILLA, documento en el cual se encuentran programadas las actividades de integración, entre ellas el día del trabajador municipal. En ese contexto, solicitar la autorización de un Fondo por Encargo Interno, para realizar un desayuno de confraternidad, el cual se llevará a cabo el día viernes 05 de noviembre de 2021 en la explanada del Área Ecológica Metropolitana Pantanos de Villa.

Para tal efecto detallo los conceptos del encargo:

1.- Descripción del objeto materia de encargo interno:

Celebrar el día del trabajador municipal

2.- Concepto de Gasto:

Realización de un compartir (desayuno) en la cual participen todos los trabajadores de PROHVILLA (incluye los 19 trabajadores destacados de la MML). La actividad se llevará a cabo en los nuevos espacios del Área Ecológica Metropolitana Pantanos de Villa.

3.- Responsable del Encargo Interno:

Angélica Lucía Trujillo Acero – jefa de la Oficina General de Administración de la Oficina General de Administración

4.- Fuente de Financiamiento:

Recursos Directamente Recaudados

5.- Detalle de la cadena programática:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PARTIDA	ESPECIFICA	DETALLE	MONTO
001	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.11.1.1	ALIMENTOS y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/. 1,450.00
TOTAL						S/. 1,450.00

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA
ANGÉLICA TRUJILLO ACERO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN